

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 567 DE 2015

(20 de Marzo de 2015)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP- LP-014-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2014, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "*(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)*".

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos tiene como uno de sus objetivos generales el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. Este es el motivo por el cual, el Gobierno impulsa la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que en el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-014-2013

Que la vía del Proyecto Rumichaca-Pasto tiene una longitud estimada origen-destino de 79,67 kilómetros, y discurre entre la zona Centro-Este y Centro-Sur del departamento de Nariño.

Que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador. El objeto del proyecto es la duplicación de la calzada existente, mediante la construcción de una nueva 2ª calzada. El proyecto también contempla el mejoramiento de la calzada existente, adaptándola para la circulación en un solo sentido, en los tramos en que la duplicación transcurra sobre ella.

Que esta vía es de vital importancia para la competitividad e impulso al desarrollo económico y comercial del país, porque está ubicada en la frontera con Ecuador, punto estratégico que une a Colombia con Suramérica.

Que la doble calzada entre Ipiales y Pasto permitirá disminuir considerablemente los tiempos de recorrido entre Pasto y la Frontera con Ecuador, haciendo que el transporte y el intercambio comercial con la frontera sea eficiente, rentable y competitivo.

Que el proyecto es de interés principalmente al área de desarrollo económico, industrial, comercial y poblacional de la zona Centro-Este y Centro-Sur del departamento de Nariño. Con el desarrollo del proyecto se busca la integración del departamento de Nariño con el centro y norte del país por una moderna vía acorde a los estándares internacionales para infraestructura vial.

Que como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que de acuerdo con la comunicación Número Radicación 2-2014-045977 Asunto: Aval fiscal y autorización cupo vigencias futuras APP – Referencia: 1-2014-113220 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de diciembre de 2014 la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020-2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$28.132.045.907	\$92.976.267.831	\$197.931.543.212	\$98.965.771.604

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 3 de septiembre de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-014-2013, cuyo objeto es *“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto”*.

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-014-2013, profirió la Resolución No. 1383 del 28 de noviembre de 2013 *“Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-014-2013”*, y la Resolución No 1522 de 2013, *“Por la*

RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-014-2013

cual se aclara un error de transcripción de la resolución antes mencionada”, quedando integrada la lista de la siguiente manera:

Orden	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	P.S.F CONCESIÓN CONEXIÓN AUTOPISTA SUR	GRUPO ODINSA S.A
		MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A
2	E.P SAC 4G	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S
		SACYR COLOMBIA S.A.S
3	E.P OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S
		OHL CONCESIONES CHILE S.A
4	CONCESIONARIA DE LA FRONTERA	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA
		ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S
5	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA S.C.A
		CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V
		ALCA INGENIERIA S.A.S
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE
6	E.P. CONSTRUTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A
		PAVCOL S.A.S
		SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A
7	E.P STRABAG - CONCA Y	STRABAG S.A.S
		CONCA Y S.A
8	E.P. MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA - HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
		CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A CASA
		HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA
		CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA
9	VINCC DE NARIÑO	CONCRETO S.A
		VINCI CONCESSIONSS S.A.S
10	E.P RUMICHACA - PASTO	TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA
		ISOLUX INGENIERIA S.A SUCURSAL COLOMBIA
		CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A - CONSTRUVICOL

Que el 13 de diciembre de 2013, quedó ejecutoriada la decisión de conformación de la lista de precalificados, toda vez que dentro del término legal no se interpuso el recurso de reposición, según se certificó en la Constancia de ejecutoria publicada en el SECOP.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 26 de febrero de 2014 publicado en el Secop, la Agencia convoca a los Precalificados al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, que tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Que de igual forma, el 26 de febrero de 2014 se publicó en el Secop el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013.

RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-014-2013

Que en virtud a los ajustes realizados a los documentos contentivos del proceso, la Agencia Nacional de Infraestructura en garantía de los principios y preceptos orientadores de la actividad contractual, en especial los principios de transparencia y publicidad, el 19 de diciembre de 2014, publicó nuevamente en el Secop Aviso de Convocatoria, en el cual convoca a los Precalificados a presentar propuesta en el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, que tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Que de igual forma, el 19 de diciembre de 2014 se publicó en el Secop el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013.

Que el 20 de Enero de 2015, se publicó Aviso Modificatorio en el Secop, mediante el cual se modifica el numeral 2.2. Cronograma de la Licitación Pública.

Que el 23 de Enero de 2015, se publicó Aviso Informativo en el Secop, mediante el cual se comunicó a los interesados en participar, que en virtud de que la ANI se encontraba adelantando trámites internos, no se publicaba el Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha inicialmente establecida.

Que el 10 de Marzo de 2015, se publicó el Aviso del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura de este proceso de Licitación Pública debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Licitación Pública, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal, y por las disposiciones especiales contenidas en la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-014-2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, la cual tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*”.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, el presupuesto para el presente proceso de selección es el siguiente:

De acuerdo con la comunicación Número Radicación 2-2014-045977 Asunto: Aval fiscal y autorización cupo vigencias futuras APP – Referencia: 1-2014-113220 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020-2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$28.132.045.907	\$92.976.267.831	\$197.931.543.212	\$98.965.771.604

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS, constantes del 31 diciembre de 2013. (\$ 1.516.096.280.360.oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Repuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	20 de Marzo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	20 de Marzo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	25 de Marzo de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	30 de Marzo de 2015 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-014-2013

Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	15 de Abril de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Nacional de Infraestructura Mail: vjveiplp0142013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al pliego de Condiciones	30 de Abril de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	16 de junio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	19 de junio de 2015	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Desde el 19 de junio de 2015 hasta el 3 de julio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	3 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Desde el 6 julio hasta el julio de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia Nacional de Infraestructura Mail: vjveiplp0142013@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	10 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Desde el 13 de julio de 2015 al 15 de julio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveiplp0142013@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	17 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 21 al 23 de julio de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	24 de julio de 2015 10:00 a.m	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE MARZO DE 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP LP-014-2013

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en el proceso
Pago del Contrato	Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga y/o modificación de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura, o físicamente en la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42.Torre 4, piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente Grupo Interno de Trabajo de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Camilo Jaramillo Berrocal - Vicepresidente de Estructuración (E)
Proyectó: Olga María Arenas Franco – Abogada Gerencia Grupo Interno de Trabajo de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Mónica Olarte Gamarra – Abogada Gerencia Grupo Interno de Trabajo de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
María Camila Anaya Latorre - Abogada Gerencia Grupo Interno de Trabajo de Contratación – Vicepresidencia Jurídica